



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17
RESOLUCIÓN NÚMERO **2087** /18**

Ciudad de México, **15 AGO 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-002/95

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **30 DE JUNIO DE 2014**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de **SARA ESPINO VELARDE**, el Título de Concesión No. **DZF-002/95**, respecto de una superficie de **1,182.28 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa La Ropa, Municipio de Teniente Jose Azueta, en el Estado de Guerrero**, exclusivamente para **restaurante-bar, club de yates, club nocturno, atracadero y deportes acuáticos**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**, con una vigencia de **20 años**, contados a partir del día **14 de junio de 1996**.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución Administrativa **379/2017**, de fecha **24 de abril de 2017**, esta Dirección General, autorizo prorrogar la vigencia del Título de concesión No. **DZF-002/95**, por un término de **20 años**, contados a partir del día **01 de junio de 2017**.

TERCERO.- Que con fecha **05 de diciembre d 2017**, **SARA ESPINO VELARDE**, a través de su Representante Legal La C. **María Eleonor Lopez Delgadillo**, personalidad que acredita mediante Escritura Pública 39662, de fecha 29 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Saulo Cabrera Barrientos, Notario Público N° 3 , presento ante esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, solicitud de Modificación de las Bases y Condiciones de la concesión N° **DZF-002/95**, a efecto de adicionar cotitulares.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 53/34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17**

CUARTO.- Que la solicitante **SARA ESPINO VELARDE**, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



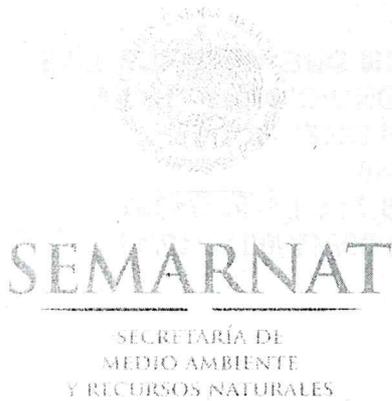
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 53/34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17**

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DZF-002/95**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por La **C. María Leonor Lopez Delgadillo** Representante Legal de la titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- I. **SARA ESPINO VELARDE**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de adicionar como cotitulares a los **CC. AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHTEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO.**
- II. Los **CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHTEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO**, acreditan su nombre, ser mayores de edad y tener la nacionalidad [REDACTED] con las actas de nacimiento que exhibieron y obran agregadas en el presente expediente.
- III. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **SARA ESPINO VELARDE** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 53/34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17**

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- IV. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. –Se modifica el proemio:

TÍTULO DE CONCESIÓN

QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE LOS CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO.

(...)

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 53/34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17**

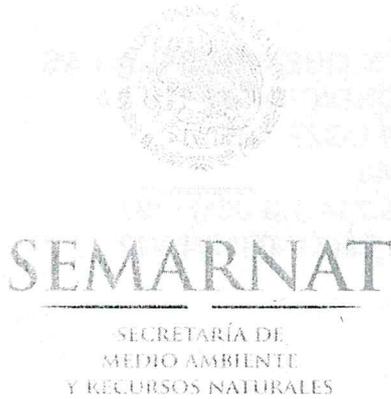
Recursos Naturales se le denominará **LA SECRETARÍA** y a los **CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO**, se les denominará **LOS CONCESIONARIOS**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que los **CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO**, o a través de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones los **CC: Susana Ibarra Magos y Gerardo Hernández Gudiño**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle uno, Numero 38, interior 101, C.P. 03800, colonia**

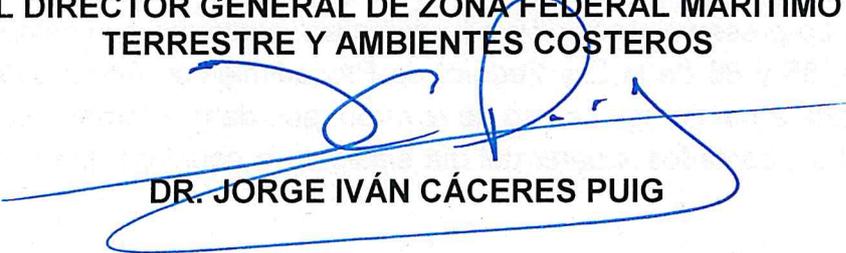


**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-002/95
EXP: 53/34945
C. A.: 16.27S.714.1.6-961/1997
BITACORA.: 09/KV-0012/12/17**

San Pedro de Los Pinos, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **CC. SARA ESPINO VELARDE, AURORA DEL CARMEN VERBOONEN ESPINO, MA. DEL ROSARIO VERBONEN ESPINO, JUAN CARLOS VERBOONEN ESPINO, EDOARDO HIRAM VERBOONEN ESPINO, CUAUHEMOC VERBOONEN ESPINO y ARNOLDO VEROBOONEN ESPINO** que el expediente **53/34945**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


JPM/ZDRJ/IMFV